



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT: 890.300279
DEMANDADO:	JOSE LUIS FERNANDEZ GIL C.C. 8547209
RADICADO:	050014003017 2018 00115 00
ASUNTO:	REQUIERE A LA ALCALDIA DE MEDELLIN

Lo solicitado por el Coordinador de Cobroactivo S.A.S, de expedir nuevamente la orden de inmovilización del vehículo de **placa DFQ734**, no es procedente, toda vez que el vehículo fue inmovilizado y dejado en el parqueadero Fortaleza el cual se encuentra ubicado en la carrera 60# 44 A -11 Medellín, tal y como fue indicado por el respectivo agente de tránsito, en comunicación obrante a folios 26 del expediente.

De otro lado, se ordena requerir a **LA ALCALDIA DE MEDELLIN**, con el fin de que sirva indicar al Despacho, en qué términos fue realizada la diligencia de secuestro de aprehensión del vehículo de placas **placa DFQ734**, ordenada por el Juzgado mediante despacho comisorio Nro. 6 del 20 de febrero de 2018, solicitada por **el BANCO DE OCCIDENTE S.A** en contra del señor **JOSE LUIS FERNANDEZ GIL**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 17 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71fb3739a98dbe9a607129248b10aabfb21c299b0fded0348d234ad7dad45537

Documento generado en 29/10/2021 10:40:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>